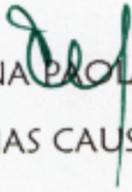


INFORME SECRETARIAL. Soledad, 18 de agosto 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por ASPEN, contra ALEX TORRES GAVIRIA Y HERNANDO RAFAEL GOMEZ MENDEZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00461-00. Informándole que la parte actora solicita requerir a COLPENSIONES. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, Noviembre 03 de 2020.

Revisado el expediente se observa que a folio 12 del mismo milita la respuesta de Colpensiones respecto de la medida cautelar decretada en contra de la pensión de los demandados ALEX TORRES GAVIRIA Y HERNANDO RAFAEL GOMEZ MENDEZ., razón por la cual resulta improcedente lo solicitado, por lo que el Despacho Dispone:

1º. – No acceder al requerimiento solicitado y se insta a la parte actora a revisar el expediente para evitar el desgaste del aparato judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>60</u>	Hoy	
<u>04 NOV 2020</u>		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA		
Secretaria		